	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 28

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
Primer Vicepresidente


MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
Segundo Vicepresidente

OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria General

Febrero de 2025

PRESENTACION

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112 - Celular 3104810674 - concejo@sanqil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 2 de 28

El Concejo Municipal, como corporación política y administrativa que representa los intereses de los ciudadanos ante la administración pública, tiene la responsabilidad de promover y garantizar la transparencia en todos los procesos que desarrolla. Esta obligación no solo emana de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, sino también del compromiso ético que debemos asumir para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir cualquier forma de corrupción que afecte el bienestar general.

En este marco, presentamos el **Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2025**, como una herramienta estratégica para consolidar una gestión pública íntegra, eficaz y abierta al escrutinio ciudadano, el cual ha sido diseñado siguiendo los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que establece la obligatoriedad para las entidades públicas de implementar mecanismos que promuevan la cultura de la legalidad, así como la identificación, control y mitigación de los riesgos de corrupción.


La transparencia no es solo un principio rector de la gestión pública; es también una garantía para la ciudadanía de que los recursos y decisiones que afectan sus derechos se administran con criterios de equidad, legalidad y eficiencia. En este sentido, el Concejo Municipal reconoce que la confianza en las instituciones se construye a través de acciones concretas que permitan a los ciudadanos acceder a la información pública, participar en la toma de decisiones y ejercer control social sobre sus representantes.

El presente Programa establece las estrategias y acciones concretas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, asegurando que las decisiones y actuaciones del Concejo Municipal se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad. Dentro de los componentes principales del programa se encuentran la implementación de medidas de debida diligencia, la gestión y administración de riesgos, la promoción de redes interinstitucionales y el fortalecimiento de los canales de denuncia y atención al ciudadano.

Es importante resaltar que el Concejo Municipal tiene a su cargo funciones esenciales, como la aprobación o modificación del Plan de Ordenamiento territorial, del Plan de Desarrollo, el Presupuesto Municipal y el Estatuto de Rentas, entre otras. Estas decisiones, por su naturaleza, están expuestas a riesgos de corrupción que deben ser gestionados de manera proactiva mediante políticas claras y mecanismos de control adecuados.

Por ello, este programa busca fortalecer la cultura de la legalidad y promover la participación activa de los ciudadanos en los procesos de control social. El acceso a la información, la rendición de cuentas y la generación de espacios de participación son pilares fundamentales de este programa, que tiene como objetivo final consolidar un Concejo Municipal más abierto, eficiente y comprometido con el interés público.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública** también da continuidad a los esfuerzos institucionales desarrollados a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011. Este programa no solo permite identificar posibles riesgos, sino también implementar acciones correctivas y de mejora que contribuyan a la legitimación de los procesos internos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública local.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 3 de 28


Como Presidente del Concejo Municipal, en conjunto con los demás miembros de la Mesa Directiva y la Secretaría General, adopto el presente programa para la vigencia 2025, convencido de que su implementación contribuirá a consolidar una gestión pública transparente, íntegra y cercana a los ciudadanos. Este documento será nuestra guía para asegurar que cada decisión y actuación de la Corporación esté orientada al cumplimiento del interés general y a la promoción de valores como la honestidad, la responsabilidad y la integridad.

Al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, me corresponde como Presidente y en trabajo conjunto con los demás miembros de la Mesa Directiva y Secretaria General, adoptar el presente programa.

Por todo lo anterior, se adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública para la Corporación Concejo Municipal de San Gil, vigencia 2025.



RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 28

1. OBJETIVO

Promover en el Concejo de San Gil, la cultura de legalidad y la ética para fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dichos riesgos, con el objetivo de incorporar en la entidad un sistema integral de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; que se debe articular con las estrategias de legalidad e integridad, gestión del riesgo, redes institucionales, canales de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública y servicio al ciudadano.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ☒ Formular actividades para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de corrupción.
- ☒ Realizar diagnóstico de aplicabilidad de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la Corporación.
- ☒ Hacer visible la gestión del Concejo de San Gil, a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Corporación.
- ☒ Garantizar el acceso a la información pública generada por el Concejo de San Gil a la comunidad en general.
- ☒ Promover en la Corporación la cultura de legalidad e integridad entre los funcionarios.

2. ALCANCE


El Programa de Transparencia y Ética Pública del Concejo de San Gil, aplica para todos sus servidores públicos y se deberá cumplir en el desarrollo las funciones y obligaciones para que impacten de manera positiva el servicio.

3. DEFINICIONES

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones y productos, y el volumen de sus transacciones (Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021).

Financiación del Terrorismo (FT): la financiación del terrorismo está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades (UIAF, 2013).

Identificación de Riesgos: es un proceso iterativo, basado en el análisis de los factores internos y externos que afectan a la entidad, en sus objetivos y políticas, que permite conocer las amenazas y riesgos a los que puede estar expuesta. En este proceso se determina qué puede suceder (evento de riesgo), por qué y cómo (causas posibles).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 5 de 28

Lavado de activos (LA): el lavado de activos es un delito que consiste en dar una apariencia lícita o de legalidad a bienes, dinerarios o no, que en realidad son productos o «ganancias» de delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros (UNODC, 2021).


Riesgo: posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la empresa. Se le mide en términos de consecuencias y probabilidades.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública)
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia)
- Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición)
- Ley 1757 de 2015 (Derecho a la Participación Ciudadana)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Antitramites)
- Decreto 1083 de 2015 (Adopta la Actualización MECI)
- Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta Contratación)
- Decreto 0124 de 2016 (Metodología Plan Anticorrupción)
- Decreto 2106 de 2019 (Ley Antitrámites)
- Ley 2195 de 2022 (Transparencia y Ética Pública)
- Ley 2052 de 2020 (Racionalización de Trámites)

Documentos de Apoyo

- 4.1 Documento **“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”** Presidencia de la República. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 6 de 28

- 4.2 Documento **“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015”**. Presidencia de la República. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015.
- 4.3 Documento **“Guía par la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas 2023”**. Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.
- 4.4 Documento **“Recomendaciones para el diseño metodológico de los Programas de Transparencia y Ética Pública”**. Transparencia por Colombia 2023.
- 4.5 Video de YouTube **“Los programas de transparencia y ética en el sector público”**. Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Link: <https://www.youtube.com/watch?v=1udENj8FmbE>

5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

5.1 VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Posicionarse como la mejor entidad administrativa de la región por su ejercicio democrático con un enfoque ético de la política, en miras de alcanzar el bien común para la comunidad.


5.2 MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Trabajar por el bienestar de la comunidad, ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento continuo de la condición de vida de los ciudadanos, por la eficiencia, el servicio y el desarrollo.

5.3 PRINCIPIOS Y VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- a) **EFICACIA:** Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.
- b) **EFICIENCIA:** Los Municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 7 de 28

culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del Municipio.

- c) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**¹: Los actos de la Administración Municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.
- d) **MORALIDAD**: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.
- e) **RESPONSABILIDAD**: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley.


Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán Lugar a indemnizar los danos causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

- f) **IMPARCIALIDAD**: Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de genera o raza.
- g) **IGUALDAD**: Este principio obliga a la Administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.


La gestión de la Administración Pública no puede establecer distinciones injustificadas entre los administrados y debe obrar respecto de ellos y de sus intereses guardando equilibrio, de modo que garantice a todos, en condiciones adecuadas a sus circunstancias, el acceso a ella y a sus funcionarios y la misma importancia en cuanto al disfrute de los beneficios que genera la actividad estatal.

- h) **ECONOMIA**: Los Municipios deberán maximizar los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma, pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.
- i) **CELERIDAD**: Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

¹ Artículos 3 y 11 de la ley 1712 de 2014.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 8 de 28

- j) **SOSTENIBILIDAD:** El Municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscara las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptara acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- k) **ASOCIATIVIDAD.** Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural.
- l) **ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO.** El Municipio buscara garantizar su auto sostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.
- m) **COORDINACIÓN:** Las Autoridades Municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, podrán conciliar su actuación con las otras Entidades Estatales de diferentes niveles.
- n) **CONCURRENCIA:** Los Municipios y otras Entidades Estatales de diferentes niveles que tengan competencias comunes sobre un mismo asunto, buscaran ejercerlas conjuntamente en lo posible en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.
- o) **SUBSIDIARIEDAD:** La Nación, las Entidades Territoriales y los esquemas de integración territorial apoyaran en forma transitoria y parcial a las Entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias regulatorias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.
- p) **COMPLEMENTARIEDAD:** Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y en desarrollo de proyectos locales, los Municipios podrán hacer use de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios, (de acuerdo con el marco legal).
- q) **PARTICIPACIÓN:** Las autoridades municipales garantizaran el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa
- r) **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 9 de 28

- s) **BUENA FE:** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

5.4 CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Mediante la Resolución No. 12 DE MARZO 10 DE 2025, la Mesa Directiva del Concejo adoptó el Código de Ética e Integridad, en el cual se contemplan los aspectos propios del comportamiento de los servidores públicos del Concejo.

5.5 POLÍTICA DE CALIDAD

El Concejo Municipal está comprometido en estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político y propiciar la participación ciudadana dentro del marco de la constitución y la normatividad legal vigente, contando con procesos de calidad, personal competente y servidores públicos comprometidos, convirtiéndose en los pilares fundamentales que contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad a través de evaluación, seguimiento y control de la de gestión, y la administración del riesgo, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en pro a la satisfacción de las necesidades de los Ciudadanos.

5.6 POLÍTICA DE GESTIÓN

Con las actividades coordinadas para dirigir y controlar su desarrollo, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas presentes y futuras de la comunidad a través de la interrelación soportada de unos procesos y procedimientos oportunos, transparentes, ajustados al marco constitucional y legal, buscando el bien general y el mejoramiento continuo en sus procesos, el desempeño laboral e institucional.

5.7 POLÍTICA DE RIESGO


El Concejo Municipal se compromete a gestionar continuamente los riesgos que puedan afectar los planes de la Corporación derivados de factores internos o externos, mediante la identificación, análisis y valoración de riesgos, así como el establecimiento de los controles y acciones de tratamiento para los riesgos de mayor impacto y probabilidad, que permitan prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgos o mitigar los efectos de tales riesgos; procurando el cumplimiento de la misión y objetivos de la Corporación, y de la normatividad aplicable vigente.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y ética pública en el Concejo reúne las actividades orientadas a promover la cultura de la legalidad y la ética para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la actividad institucional. Además, busca responder a la necesidad de trazar e implementar lineamientos de política pública encaminados a fortalecer y poner en marcha una guía que genere mecanismos contra la corrupción en el marco de la ética pública y el código de integridad de la Corporación.

Este programa contiene seis componentes:

- a) Legalidad e Integridad - Medidas de debida diligencia.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 10 de 28

- b) Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo.
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad
- d) Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- e) Estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
- f) Iniciativas adicionales.

7. FORMULACIÓN

Para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 del Concejo se realizó revisión de otras herramientas e instrumentos de medición, como los resultados obtenidos en el seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública 100/100 del periodo 2023 y con base en esta información se plantearon posibles actividades para su ejecución en la vigencia 2025.

8. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

8.1 LEGALIDAD E INTEGRIDAD (MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA)

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Legalidad e Integridad (Medidas de Debida Diligencia)»

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Revisar, ajustar y publicar el Código de Ética o Integridad de la Corporación	1 Código de Ética e Integridad formulado, actualizado y publicado	Número Códigos formulados y publicados	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
2	Promover el Código de ética o integridad a la Ciudadanía	1 Sesión del Concejo para promover el Código de Ética e Integridad.	Número de sesiones en que se promueve el Código	Presidencia del Concejo.	01/02/2025	31/12/2025
3	Aplicar herramienta de medición de conocimiento y	1 Informe de resultados de la herramienta	Número de Informes presentados de la	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

	apropiación del Código de Ética e Integridad	de medición aplicada	aplicación de la herramienta de medición			
4	Solicitar a concejales actualizar declaración de BB y rentas para manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo	1 Procedimiento	Procedimiento definido	Presidencia del Concejo		01/02/2025 31/12/2025


8.2 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Este componente incluye los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Concejo de San Gil revisará el mapa de riesgos de corrupción, y se adjunta con el presente programa como parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el cual ha identificado, analizado y controlado los posibles hechos de corrupción, tanto interna como externamente en la entidad y para la vigencia 2025 se desarrollarán actividades tendientes a revisar la aplicación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Prevención, Gestión y Administración del Riesgo de Corrupción y Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo»:

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Identificar y valorar riesgos de corrupción de la Corporación y actualizar el Mapa de riesgos de corrupción	1 Mapa de riesgos de corrupción de la Corporación	Mapa de riesgos de corrupción de la Corporación para la vigencia 2025	Mesa Directiva	01/02/2025	31/12/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 12 de 28

2	Realizar actividades de socialización / divulgación del Mapa de riesgos de Corrupción con los funcionarios de la Corporación y/o partes interesadas.	Dos (2) actividades de socialización / divulgación	Número actividades socialización divulgación	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
3	Monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso, ajustarlo	100% de los seguimientos a los riesgos de corrupción	(Número seguimientos realizados/ Número seguimientos programados semestral	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
4	Realizar la actualización de la política de administración del riesgo al interior de la Entidad	1 Política de riesgos actualizada	Política de riesgos actualizada	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
5	Divulgar la política de administración del riesgo al interior de la Entidad	Una (1) actividad de divulgación de la política de administración del riesgo	Número de actividades de divulgación	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

8.3 REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

El Concejo Municipal adopta en el Programa de Transparencia y Ética Pública la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) la cual busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos. La Red Interinstitucional de Transparencia y

Anticorrupción (RITA) tiene como herramienta de gestión la matriz de acceso a la información ITA que se encuentra publicada en <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Registro y diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), por medio de la aplicación dispuesta por la Procuraduría General de la Nación	Registro y Diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)	Diligenciamiento del ITA realizado.	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

8.4 CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO


Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con los el artículo 6 de la Constitución Política.

8.4.1 Gestión de Solicitudes

Recepción: Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- ✓ Correo Electrónico: concejo@sangil.gov.co
- ✓ Teléfono: 6077243112
- ✓ Correo Certificado: calle 12 No. 9-51 P 2 .
- ✓ Verbalmente en la oficina de la Secretaría del Concejo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 14 de 28

- ✓ Por escrito en la oficina de la Secretaría del Concejo.

Oficina Competente: Dentro de la estructura organizacional del Concejo serán las siguientes dependencias:

- ✓ La Secretaría General del Concejo será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.
- ✓ La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.
- ✓ La Plenaria del Concejo discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionadas con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.


Consideraciones Generales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, **quejas, denuncias y reclamos** e interponer recursos. Conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, los términos para resolver son:

Clase	Término
Peticiones en interés general y particular	Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción
Peticiones de documentos e información	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción
Peticiones entre autoridades	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Informes a congresistas	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción


8.4.2 Actividades

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Canales de Denuncia Conforme lo Establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano»:

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Realizar por lo menos una sesión donde se revisen temas relacionados con el servicio al ciudadano	1 sesión donde se traten temas de servicio al ciudadano	Número de sesiones con temas de atención al ciudadano	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 15 de 28	Código: 100.11.01.2025

2	Socializar el "protocolo de atención al ciudadano a través de redes sociales"	1 actividad de socialización del "protocolo de atención al ciudadano a través de redes sociales"	Número de actividades de socialización del "protocolo de atención al ciudadano a través de redes"	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
3	Socializar la carta de trato digno en todos los canales de atención.	1 Carta de trato digno socializada	Número de documentos socializados	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
4	Socializar mecanismo para el trámite de los derechos de petición y canales de denuncia, dirigidos a la Corporación	Banner en la Web y/o cartelera sobre mecanismo para el trámite de derechos de petición y canales de denuncia en el Concejo	(Número de banner y/o cartelera realizadas con el tema/ Número de banner y/o cartelera programadas)*100	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
5	Rendir a la Mesa Directiva un informe semestral sobre el trámite de las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de la ciudadanía (Ley 1474 de 2011, art.76); y comunicarlo a toda la Corporación.	2 informes * El primer informe corresponde al segundo semestre de la vigencia anterior y el segundo, corresponde al primer semestre de 2025	Número de informes sobre el trámite de las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de la ciudadanía	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 16 de 28

8.5 ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD (RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

La ley 1712 de 2014, dispone que en literal a), del artículo 5. "ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

El Concejo de San Gil, con el fin de que terceros puedan utilizarlos y crear servicios derivados de la información pública que genera la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia-1712 de 2014, artículo 6, literal j, publica a través de la página Web en el menú de transparencia, toda la información y la pone a disposición de los ciudadanos para su consulta y uso.

En tal sentido el Concejo Municipal se compromete a la publicación de la información de manera proactiva, en un lenguaje claro, sencillo en la página web y demás canales de distribución de información con los que se cuente actualmente. Así mismo en estos canales se generarán espacios para retroalimentación de los ciudadanos respecto a la gestión de la Corporación.

8.5.1 Estado abierto


La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los datos abiertos como "*aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos*".

En ese sentido, esta Ley establece la obligatoriedad de divulgar los datos abiertos, teniendo en cuenta las excepciones que se planteen sobre acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada. Es por lo que, para dar cumplimiento a la normatividad y ciertos principios, la información debe estar publicada en la página institucional de manera gratuita, accesible al público, dispuesta en formatos que permitan su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

Para el cumplimiento de estas directrices, a través de la página web www.concejosangil.gov.co del Concejo Municipal, se publica información producida por la Corporación, bajo principios de transparencia, buena fe, integridad y calidad, para que los mismos puedan ser de conocimiento, uso, reutilización y redistribuidos de manera libre y para el ejercicio de los mecanismos de control sobre la gestión institucional.

8.5.2 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es "*un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos,*


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 17 de 28	Código: 100.11.01.2025

informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control"; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Por lo cual, para dar aplicación a dicha norma, el Concejo de San Gil da a conocer la gestión que se realiza desde la Corporación por los diferentes medios, aseguando la participación ciudadana.

A continuación, se describen las actividades que forman parte del PTEP para el componente de «Estrategias de Transparencia, Estado Abierto, Acceso a la Información Pública y Cultura de Legalidad»:

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Elaborar y publicar los informes de rendición de cuentas de la gestión en la página web del Concejo.	100% de los Informes de rendición de cuentas de la gestión establecidos por reglamento interno publicados,	Número de Informes presentados	Mesa Directiva	01/06/2025	31/12/2025
2	Difundir a través de redes sociales, página web y medios masivos, los contenidos publicados de la gestión de la entidad.	100% de publicaciones realizadas	Número de publicaciones de la Corporación, en web, redes sociales	Secretaría General	01/05/2025	31/12/2025

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 18 de 28	Código: 100.11.01.2025

3	Ejecutar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y visibilidad de la Gestión del Concejo	Dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas con actas de sesión plenaria.	Número de audiencias públicas de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión, ejecutadas en la vigencia.	<u>Ejecutar las audiencias:</u> Honorable Concejales Secretaría General <u>Reportar:</u> Secretaría General	01/06/2025	31/12/2025
4	Realizar las actividades preparatorias para la Audiencia pública de Rendición de Cuentas semestral del Concejo, en el contexto del Plan de Acción de Rendición de Cuentas	Actividades preparatorias para las 2 audiencias de rendición de cuentas	(Número actividades preparatorias para la audiencia de rendición de cuentas ejecutadas / Número actividades preparatorias para	Secretaría General	01/05/2025	31/12/2025
5	Revisar y si es necesario actualizar el Esquema de Publicación de Información	1 esquema de publicación de la información revisado	Esquemas de publicación de la información revisado	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025
6	Revisar y si es necesario actualizar el registro de activos de la información	1 registro de activos de la información revisado	Registro de activos de la información revisado	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

8.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Como parte integral de las acciones preventivas adelantadas por la Corporación, se implementarán las siguientes actividades como iniciativas adicionales, con el fin de facilitar la apropiación de los servidores y colaboradores sobre el régimen vigente de

inhabilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución la Ley, contribuyendo a la lucha contra la corrupción.

No.	Actividad	Meta o Producto	Indicador	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Capacitación sobre la gestión de conflictos de interés en el sector público	1 Capacitación	Número de capacitaciones realizadas	Presidencia del Concejo	01/02/2025	31/12/2025

9. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento al cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará de forma continua por parte de los responsables de las actividades. Además, se llevará a cabo de manera semestral el monitoreo por parte de los responsables de las actividades y se realizará consolidación del mismo por la Oficina de Presidencia.

10. ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Riesgos de Corrupción



RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente del Concejo Municipal de San Gil



OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
Primer Vicepresidente



MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
Segundo Vicepresidente



ANEXO 1 - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Decisiones de la Mesa Directiva		PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva		OBJETIVO DEL PROCESO	
Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.		CAUSAS	
Concentración de Autoridad o Exceso de poder		RIESGO	
Sin reglamentos claro o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afecten a toda la Corporación		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
Deterioro de la imagen y mala gestión		CONSECUENCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN
Posible		PROBABILIDAD	
Moderado		IMPACTO	
20		ZONA DE RIESGO	
Socializar al inicio de cada periodo de sesiones las decisiones adoptado por la Mesa Directiva		CONTROLES	
Correctivos		NATURALEZA DEL CONTROL	ACCIONES ASOCIADAS
2		PROBABILIDAD	
Alto		IMPACTO	
20		ZONA DE RIESGO	
Actualizar el reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos		ACCIONES	
Sin documentar		REGISTRO	PERIODO DE EJECUCIÓN
Marzo de 2020		FECHA INICIO	
Noviembre 2020		FECHA FIN	
Sin documentar		FECHA	MONITOREO Y REVISIÓN
Verificación de trámite elaboración y aprobación proyecto de acuerdo		ACCIONES	
PRESIDENTE CONCEJO No. de quejas/periodo evaluación control interno		RESPONSABLE MECANISMO DE DETECCIÓN DE MATERIALIZACIÓN (INDICADOR)	



Versión: 2.0

Fecha:

Página 21 de 28

Código: 100.11.01.2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Decisiones de la Mesa Directiva	Decisiones de la Mesa Directiva	Decisiones de la Mesa Directiva
Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva	Aplicar el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 que permite al Concejo Municipal adoptar decisiones mediante resoluciones expedidas por la Mesa Directiva
Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.	Reglamento Interno y Manuales de procesos y Procedimientos desactualizados o inexistentes.
Amiguismo y Clientelismo	Ausencia de Canales de Comunicación	Extralimitación de Funciones
Sin reglamentos claro o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afecten a toda la Corporación	Sin reglamentos claro o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afecten a toda la Corporación	Sin reglamentos claro o procesos establecidos la Mesa Directiva queda ampliamente facultada para adoptar decisiones que afecten a toda la Corporación
Deterioro de la imagen y mala gestión	Deterioro de la imagen y mala gestión	Deterioro de la imagen y mala gestión
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Socializar al inicio de cada periodo de sesiones las decisiones adoptado por la Mesa Directiva	Socializar al inicio de cada periodo de sesiones las decisiones adoptado por la Mesa Directiva	Socializar al inicio de cada periodo de sesiones las decisiones adoptado por la Mesa Directiva
Correctivos	Correctivos	Correctivos
2	2	2
Alto	Alto	Alto
20	20	20
Actualizar el reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Actualizar el reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos	Actualizar el reglamento interno del Concejo Municipal y los manuales de procesos y procedimientos
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Marzo de 2020	Marzo de 2020	Marzo de 2020
Noviembre 2020	Noviembre 2020	Noviembre 2020
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificación de trámite elaboración y aprobación proyecto de acuerdo	Verificación de trámite elaboración y aprobación proyecto de acuerdo	Verificación de trámite elaboración y aprobación proyecto de acuerdo
RESIDENTE CONCEJO No. de quejas/periodo evaluación control interno.	RESIDENTE CONCEJO No. de quejas/periodo evaluación control interno	RESIDENTE CONCEJO No. de quejas/periodo evaluación control interno



Financieros (Presupuesto)	Financieros (Presupuesto)	Financieros (Presupuesto)
La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000
Archivos contables con vacíos de información	Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos	Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
Proporcionar deficiente información a organismos de control	Pérdida de recursos públicos	Inclusión de gastos no autorizados.
La no remisión permanente de la información contable y financiera a la Contraloría a través de la plataforma CIA	Posibilidad de que los recursos públicos disponibles no se ejecuten con personas naturales o jurídicas idóneas y con experiencia poniendo en riesgo la destinación de los mismos	El desconocimiento en materia presupuestal y la destinación de recursos públicos a conceptos presupuestales no autorizados o innecesarios
Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Procesos de responsabilidad fiscal Y disciplinaria	Procesos de responsabilidad fiscal Y disciplinaria
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Solicitud de constancia de presentación del informe al CIA	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal mediante una comisión accidental	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal mediante una comisión accidental	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal mediante una comisión accidental
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la Presidencia sobre el tema	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



Versión: 2.0

Fecha:

Página 23 de 28

Codigo: 100.11.01.2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

De Contratación	Financieros (Presupuesto)	Financieros (Presupuesto)
La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento.	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000	La ejecución de los recursos públicos asignados para el funcionamiento interno del Concejo Municipal – Ley 617 de 2000
Desconocimiento de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles	Hacer avances de honorarios de sesiones que aún no se han realizado	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.
Incurrir en un delito contra la administración pública	Incurrir en un delito contra la administración pública	Incurrir en un delito contra la administración pública
El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	Acceder a las peticiones de Concejales para que se pague por adelantado honorarios de sesiones no asistidas	Utilizar los recursos del presupuesto de funcionamiento del Concejo para asumir gastos no contemplados previamente en el presupuesto o con destinación específica distinta a la inicial
Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal y publicación de resoluciones de pago de honorarios	Seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Municipal ordenado por el Presidente
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal mediante una comisión accidental	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la ejecución presupuestal mediante una comisión accidental
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la Presidencia sobre el tema	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la Presidencia sobre el tema
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



De Contratación	De Contratación	De Contratación
La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento
Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados
Pérdida, daño o detrimento de los recursos públicos	Favorecimiento a personas naturales o jurídicas específicas en la adjudicación de contratos	Adquisiciones con sobrecostos, innecesarias o exageradas
El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos
Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



Versión: 2.0

Fecha:

Página 25 de 28

Código: 100.11.01.2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

De Información y Documentación	De Contratación	De Contratación
El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento	La suscripción de convenios y contratos para la adquisición de bienes y servicios para el Concejo Municipal que permitan su normal funcionamiento
No se han implementado las tablas de retención documental y no se tiene organizado el archivo del Concejo adecuadamente	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	No publicar los procesos de contratación en el portal www.colombiacompra.gov.co
Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.	Incumplimiento de las normas legales y el principio de transparencia y acceso a la información pública	Incumplimiento de las normas legales y el principio de transparencia y acceso a la información pública
El desconocimiento en materia gestión documental y la no adopción o implementación de tablas de valoración y retención documental	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos	El desconocimiento en materia contractual y la falta de un manual de contratación actualizado a los últimos cambios normativos
Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia y acceso a la información pública	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Seguimiento al proceso de implementación de la ley general de archivo y solicitud de informes la Secretaría General	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo	Revisión, análisis y observaciones del manual de contratación del Concejo
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización de las tablas de retención y valoración documental	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y actualización del manual de contratación corporativo
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición de las tablas de retención y valoración documental	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de contratación actualizado
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



De Información y Documentación	De Información y Documentación	De Información y Documentación
El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública	El cumplimiento de normas nacionales sobre gestión documental y acceso a la información pública
Deficiencias en el manejo documental y de archivo.	Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública. Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero	Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración
Información no confiable, incorrecta.	Pérdida de la confianza en la ciudadanía.	Información no confiable, incorrecta.
La no clasificación, protección y disposición final de los documentos que conforman el archivo del Concejo Municipal	El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y la no publicación de la información en los canales oficiales del Concejo	La no implementación de sistemas de seguridad y manuales para el uso y manipulación de la información.
Incumplimiento de obligaciones legales y afectación de la transparencia.	Incumplimiento de obligaciones legales y afectación de la transparencia.	Incumplimiento de obligaciones legales y afectación de la transparencia.
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Seguimiento al proceso de implementación de la ley general de archivo y solicitud de informes la Secretaría	Seguimiento al proceso de publicación de la información pública producida por el Concejo	Seguimiento al proceso de implementación de la ley general de archivo y solicitud de informes la Secretaría General
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización de las tablas de retención y valoración documental	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y solicitud de informe a la Secretaría General sobre ITA	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización de las tablas de retención y valoración documental
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición de las tablas de retención y valoración documental	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la publicación de la información que expide el concejo	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición de las tablas de retención y valoración documental
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



Versión: 2.0

Fecha:

Página 27 de 28

Código: 100.11.01.2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

De Trámites y Servicios	De Trámites y Servicios	De Trámites y Servicios
Son los procesos y procedimientos que se adelantan en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía	Son los procesos y procedimientos que se adelantan en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía	Son los procesos y procedimientos que se adelantan en el Concejo para cumplir con su función hacia la ciudadanía
Falta de información sobre el estado del proceso o trámite al interior de la entidad.	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Cobro por realización del trámite, (Concusión).
Incurrir en incumplimiento de normas legales y procedimentales	Incurrir en delitos contra la administración pública	Incurrir en delitos contra la administración pública
Ausencia de registros del trámite que se le lleva a determinado proceso o procedimiento	Buscar un favorecimiento indebido en el adelantamiento de un trámite o la prestación de un servicio a cargo del Concejo mediante la influencia por la investidura	Buscar un beneficio económico indebido por el adelantamiento de un trámite o la prestación de un servicio a cargo del Concejo
Procesos disciplinarios y penales	Procesos disciplinarios y penales	Incumplimiento obligaciones legales afectando transparencia y la imagen institucional
Posible	Posible	Posible
Bajo	Bajo	Bajo
20	20	20
Seguimiento a las labores de la Secretaría General del Concejo	Seguimiento a las labores de la Secretaría General del Concejo, comisiones permanentes	Seguimiento a las labores de la Secretaría General del Concejo
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización del manual de atención al público y código de ética	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización del manual de atención al público y código de ética	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y elaboración o actualización del manual de atención al público y código de ética
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de atención al público y código de ética	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de atención al público y código de ética	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y verificar la expedición del manual de atención al público y código de ética
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal



Versión: 2.0

Fecha:

Página 28 de 28

Código: 100.11.01.2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Control Político y Administrativo	Gestión Normativa	Gestión Normativa
Procedimiento público que permite realizar seguimiento a la marcha del municipio en el corto plazo.	Trámite de los proyectos de acuerdo al interior del Concejo	Trámite de los proyectos de acuerdo al interior del Concejo
Amiguismo, clientelismo e interés personal en favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones	No motivar sus decisiones y votaciones. Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata. No acatar las decisiones de la	La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, o cuando el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrasar el patrimonio personal.
Imposibilitar el Control Político por prebendas o Amiguismo. No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.	Obtener beneficios indebidos por desconocimiento consciente de precisas disposiciones legales.	Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo
El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e integralidad	El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e integralidad	El desconocimiento en materia normativa y la ausencia o implementación de un código de ética e integralidad
Procesos de responsabilidad fiscal Y disciplinaria	Procesos de responsabilidad fiscal Y disciplinaria	Procesos de responsabilidad fiscal Y disciplinaria
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Verificar el cumplimiento del reglamento interno y del código de ética e integridad del Concejo	Verificar el cumplimiento del reglamento interno y del código de ética e integridad del Concejo	Verificar el cumplimiento del reglamento interno y del código de ética e integridad del Concejo
Preventivos	Preventivos	Preventivos
2	2	2
Moderado	Moderado	Moderado
20	20	20
Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la implementación del Código de Ética e Integridad	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la implementación del Código de Ética e Integridad	Adopción del Plan de Capacitaciones para servidores del Concejo y seguimiento a la implementación del Código de Ética e Integridad
Sin documental	Sin documental	Sin documental
Enero de 2024	Enero de 2024	Enero de 2024
Noviembre de 2024	Noviembre de 2024	Noviembre de 2024
Sin documentar	Sin documentar	Sin documentar
Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental	Verificar la asistencia a las capacitaciones programadas y solicitud de informe a la comisión accidental
MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal	MESA DIRECTIVA No. de eventos/No. procesos disciplinarios y/o fiscal